

IT/Sm

## DIRECCIÓN DE ÁREA PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

### MEMORANDO DAPB-2193-2022

Para:

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De:

**JOSE FELIX VICTORIA**

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto:

Entrega de informe técnico sobre evaluación a primera información aclaratoria de EsIA

Fecha:

viernes 16 de diciembre de 2022

En repuesta al MEMORANDO DEEIA-0712-2911-2022, remitimos el informe técnico, a la evaluación de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LA PLANTA POTABILIZADORA JOSÉ G. RODRIGUEZ**” a desarrollarse en el corregimiento de Arraiján Cabecera, Burunga, Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, promovido por IDAAN

JFV/EN/ajm  
*Raúl ajm*

RECEIVED  
Por: *Santiago*  
Fecha: *20/12/22*  
Hora: *11:28 AM*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN A PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA

Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LA PLANTA POTABILIZADORA JOSÉ G. RODRIGUEZ**”

Ubicación: **Corregimiento de Arraiján Cabecera, Burunga, Nuevo Emperador, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste**

No. de Expediente: **DEIA-II-E-033-2022**

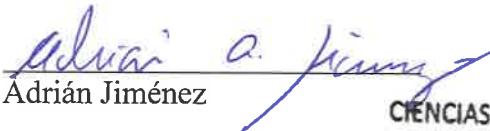
Promotor: **IDAAN**

Luego de la evaluación de la primera información aclaratoria del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LA PLANTA POTABILIZADORA JOSÉ G. RODRIGUEZ**”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el corregimiento de Arraiján Cabecera, Burunga, Nuevo Emperador, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **IDAAN**

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- El resto de las observaciones realizadas al citado proyecto fueron respondidas eficientemente.

Técnico evaluador:

  
Adrián Jiménez

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Adrián A. Jiménez M.  
C.T. Idoneidad N° 709